



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**  
*Secretaría General Académica*

**CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

-----Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**, representada en este acto por el Señor Rector **Dr. Luis María FERNANDEZ** y la **SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**, representada por el Sr. Secretario **Dr. Oscar Luján FAPPIANO**, se acuerda celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas siguientes: -----

**PRIMERA: FUNDAMENTACION:** Las partes firmantes consideran como responsabilidad indelegable de las instituciones gubernamentales y de las universidades nacionales, contribuir a la consolidación del sistema democrático profundizando la plena vigencia de los derechos fundamentales. Ello requiere desarrollar tareas sistemáticas y no formales de formación de diversos actores sociales.

Es prioritario formar la conciencia moral de los estudiantes universitarios, para que en el desarrollo de su actividad profesional, a su egreso de las aulas, regulen sus intervenciones por los principios y valores de los derechos humanos, como así también a partir del conocimiento de las normas que los protegen y de las responsabilidades que le caben al Estado en esa materia como principal garante de los mismos.

También es necesario promover la realización de actividades de formación en el nivel de post-gradado, con el objeto de capacitar en la mayor excelencia académica a los egresados universitarios, para que puedan promover políticas públicas y desarrollar actividades científicas, educativas, comunicacionales, psico-sociales, asistenciales y comunitarias que promuevan los derechos humanos.

Asimismo es importante desarrollar en el ámbito académico actividades de investigación, centradas en el amplio espectro de la afirmación de los derechos humanos y la problemática de su desconocimiento y vulneración, tanto en una perspectiva histórica como actual y enfatizando el abordaje interdisciplinario.

Finalmente afirman que los derechos humanos y sociales son indivisibles; se expresan en un amplio espectro de normas y valores que reconocen su origen común en el concepto de dignidad humana y abarcan distintas situaciones problemáticas. Ello involucra dentro del concepto global, derechos específicos como los de la niñez, adolescencia, mujeres y hombres vulnerados en sus derechos a la igualdad y a la participación, familias, ancianidad, personas discapacitadas, pueblos originarios (aborígenes), personas privadas de su libertad, minorías étnicas y discriminadas, refugiados, medio ambiente, patrimonio cultural, etc. Estos derechos han sido objeto de convenciones internacionales, incorporadas al texto constitucional (art. 75, inc. 22 CN). -----

**SEGUNDA: PROPÓSITO:** El presente convenio tiene por finalidad articular esfuerzos entre las dos instituciones, en la realización de actividades académicas, de investigación, difusión, extensión y acción comunitaria, destinadas a profundizar el estudio de los



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**  
*Secretaría General Académica*

derechos fundamentales dentro de una perspectiva interdisciplinaria y la transferencia, en la medida de lo posible, hacia la comunidad, de acciones y servicios. -----

**TERCERA: OBJETIVOS:**

a.- Contribuir a la formación , de recursos humanos (profesionales, científicos, técnicos, docentes, agentes sociales y comunitarios), en el conocimiento de los principios, valores y normas referidos a los derechos humanos; procedimientos jurídicos de protección y control; promoción, prevención, orientación y asistencia. -----

b- Desarrollar tareas de investigación que permitan profundizar aspectos teóricos y/o diagnosticar situaciones, formular recomendaciones a organismos del sector público y ONG, respecto de los derechos fundamentales. -----

c.- Producir publicaciones que amplíen la comprensión de los temas de derechos humanos, los recursos didácticos para su enseñanza y la difusión de investigaciones. -----

d.- Promover la realización de jornadas, seminarios, congresos y otras acciones puntuales de promoción de los derechos humanos. -----

e.- Aunar esfuerzos en el intercambio de información y documentación. -----

**CUARTA: GESTION:** Un grupo de enlace permanente, formado por un representante por cada una de las instituciones partes, formulará el plan semestral de actividades programadas en forma conjunta. -----

**QUINTA: APORTES:** Las partes se comprometen, en la medida de sus posibilidades, a hacer aportes específicos para el desarrollo de las actividades programadas en forma conjunta. -----

**SEXTA: VIGENCIA:** Este Convenio tendrá vigencia por dos años, a partir de la fecha de su firma y se renovará automáticamente, a menos que una de las partes firmantes lo denuncie por escrito, con treinta días de antelación. -----

**SEPTIMA: ACTAS COMPLEMENTARIAS:** Las unidades académicas de la Universidad Nacional del Sur, podrán adherir al presente Convenio, suscribiendo actas complementarias a este acuerdo marco. -----

----- De conformidad y previa lectura se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la sede de la Universidad de Tres de Febrero, ciudad de Caseros, el 14 de noviembre de dos mil dos. -----

Dr. OSCAR L. FAPPIANO  
SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Dr. LUIS MARIA FERNANDEZ  
RECTOR